

Curso de Formación en Análisis de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados

Sistema Regulador y Evaluación de Riesgos

COLOMBIA

Convenio sobre Diversidad Biológica

Objetivos:

- Conservación de la biodiversidad,
- Uso sostenible de sus componentes y
- Participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos

Adopción: Junio 5 de 1992

Entrada en vigor: Dic. 29 de 1993

Ley aprobatoria Tratado: Ley 165 de 1994

Entrada en vigor Colombia: feb 26 de 1995



CBD

Convenio sobre Diversidad Biológica

Primer acuerdo global para abordar aspectos de la diversidad biológica:

- Recursos genéticos
- Especies
- Ecosistemas

Primer acuerdo que reconoce que la conservación de la diversidad biológica es:

- Preocupación común de la humanidad.**
- Parte integral del proceso de desarrollo.**

El CDB teniendo en cuenta el espíritu de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo promueve la asociación entre países:
Cooperación científica y tecnológica,
Acceso a los recursos genéticos y la transferencia de tecnologías ambientalmente sanas

Antecedentes Normativos

Protocolo de Cartagena

Nace del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuyo texto se completo en Nairobi en mayo de 1992. Montreal, 29 de enero de 2000.



Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

Fue aprobada por la Ley 740 de 2002 expedida por el Congreso de Colombia

Antecedentes Normativos

PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS (CAC/GL 44-2003)

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS OBTENIDOS DE PLANTAS DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 45-2003)

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PRODUCIDOS UTILIZANDO MICROORGANISMOS DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 46-2003)

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS OBTENIDOS DE ANIMALES DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 68-2008)



Antecedentes Normativos

Decreto 4525 de 2005 “Por el cual se reglamenta la Ley 740 de 2002”

Ámbito de aplicación.

“...se aplicará al movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los OVM que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente y la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana, la productividad y la producción agropecuaria.”

Artículo 18- establece los Comités Técnicos Nacionales en Bioseguridad (CTN), quienes son los encargados de recomendar a la Autoridad Nacional Competente, la expedición del acto administrativo que aprueba o niega las solicitudes

Autoridades Nacionales competentes



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

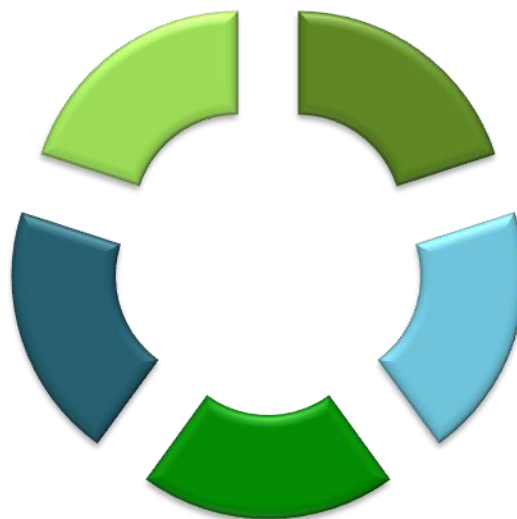
MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Comités Técnicos Nacionales en Bioseguridad (CTN)

Comité Técnico Nacional de Bioseguridad



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

Fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria. **CTN Bio.**

Comités Técnicos Nacionales en Bioseguridad (CTN)

Comité Técnico Nacional de Bioseguridad OVM



Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para OVM con uso en salud o alimentación humana exclusivamente. **CTN Salud**

Comités Técnicos Nacionales en Bioseguridad (CTN)

Comité Técnico Nacional de Bioseguridad OVM



Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para -OVM- con fines exclusivamente ambientales. **CTN Ambiental.**

Documentos de Evaluación y Gestión de Riesgo

✓ **Anexo III Protocolo de Cartagena**

✓ **Codex Alimentarius**

-PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS (CAC/GL 44-2003)

-DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS OBTENIDOS DE PLANTAS DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 45-2003)

-DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PRODUCIDOS UTILIZANDO MICROORGANISMOS DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 46-2003)

-DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS OBTENIDOS DE ANIMALES DE ADN RECOMBINANTE (CAC/GL 68-2008)

Gracias !!!